



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221092150-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 6 de mayo de 2020

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3104000223 de fecha 16 de julio de 2020, contenido en el Expediente Administrativo N° 3104000223-2020, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 16 de julio de 2020, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3104000223, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje CERRO AZUL NORTE, al vehículo con placa de rodaje N° ADG857, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 26,360 kg. registrando un exceso de 610 kg. por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C3, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg." y calificada como leve, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el transportista, **CORPORATION CHOQUE S.A.C.**, identificado con RUC N° 20533999248, de conformidad con lo establecido por el artículo 49° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 873.46 (ochocientos setenta y tres con 46/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° D000032-2021-SUTRAN-SP⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **CORPORATION CHOQUE S.A.C.**, por la comisión de la infracción P.1 calificada como leve, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 873.46 (ochocientos setenta y tres con 46/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° D000032-2021-SUTRAN-SP;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra **CORPORATION CHOQUE S.A.C.** identificado con RUC N° 20533999248, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3104000223 de fecha 16 de julio de 2020, por la presunta comisión de la infracción P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg." calificada como leve, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a **CORPORATION CHOQUE S.A.C.** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


VICTOR EDGARDO GARCÍA URCIA
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de
Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 28 de abril de 2021, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollarán según sus competencias.

**FORMULARIO DE INFRACCIÓN
A LA NORMA DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES**

Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
Modificatorias y Normas Complementarias



3104000223

ESTACIÓN DE PESAJE: E.P. CERRO AZUL NORTE

Registro de Pesaje N°:	11632103	Fecha:	16/07/2020	Hora:	14:31:56	Placa 1:	ADG857	Placa 2:		Placa 3:	
Configuración Vehicular:	C3	Origen:	CAMANA			Destino:	SANTA ANITA				
Fecha de Inmatriculación:		Descripción de la Mercancía:	TOMATE MADURO A GRANEL								

Datos del Conductor del Vehículo

Nombres y Apellidos:	JUAN JULON OBISPO	Licencia de Conducir:	Q40322374
Dirección:	JR. LOS MEDICOS MZ.B LT.19 ASENT.H. JAIME ZUBIETA - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LI	DNI / CE:	40322374

Datos del Transportista o Propietario del Vehículo

Nombre / Razón Social:	CORPORATION CHOQUE S.A.C.	RUC:	2053399248
Dirección:	CASERIO DE AÑAMPAY (A 1 HORA DE SAYAN) IHUARI - HUARAL, LIMA, PERU		

Datos del Almacén / Terminal de Almacenamiento / Generador / Dador / o Remitente de la Mercancía

Nombre:	GUTIERREZ CAPCHA MARIA ISABEL	RUC:	10296103158
Dirección:	SANTA CATALINA 401 - AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA		

Código de la Infracción	Descripción de la Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.1	Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg	Conductor <input type="checkbox"/> Transportista / Prop. <input checked="" type="checkbox"/> Generador / Dador <input type="checkbox"/>	Descarga de la mercancía en exceso	Leve

Infracciones Concurrentes Tipo:

Permiso de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos	Autorización para la Circulación de Combinaciones Vehiculares Especiales - CVE	Autorización para la Circulación de Vehículo Especial y/o al Transporte de Mercancía Especial
N° 1: <input type="checkbox"/> SN <input type="checkbox"/> NE	N° Resolución:	N° Registro Autogenerado:

Verificación y Registro de Medidas del Vehículo						Alimentos a granel <input type="checkbox"/> Mercancía general <input checked="" type="checkbox"/>			
(m)	Permitidas	Vehículo	Registradas	Exceso	%	Animales vivos <input type="checkbox"/>	Mercancía especial <input type="checkbox"/>	Vehículo especial <input type="checkbox"/>	Velocidad (km/h) <input type="text" value="4"/>
Longitud:	13.20	0	0	0	0	Concentrado de mineral a granel <input type="checkbox"/>			
Ancho:	2.60	0	0	0	0	Transporte de líquidos en cisterna <input type="checkbox"/>			
Altura:	4.10	0	0	0	0	Pasajeros <input type="checkbox"/>			
						Contenedor precintado en Aduana <input type="checkbox"/>			

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	PBT
Peso por eje (s) legal:	7000	9000	9000								25000
Peso por eje o c/ta(s) de ejes (s) legal + bonificación + tolerancia:	7350	18900									25750
Peso registrado en balanza:	5800	11130	9430								26360
Exceso de peso (descontada la tolerancia):		1660									610
Monto total de la infracción (S/.):	873.46										Exceso de peso por ejes (kg): 1660

[Firma manuscrita]

Firma

Conductor () Transportista () Generador

DNI / CE:

40322374

NOMBRE:

Juan Julon Obispo

Código: Pm-133-20

Nombre: ESCURRA MEGO ENRIQUE MANUEL

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N° GUÍA DE REMISIÓN - REMITENTE:
 N° GUÍA DE REMISIÓN - TRANSPORTISTA:
 N° DE CONSTANCIA DE VERIFICACION DE PESOS Y MEDIDAS (CVPM):
 N° DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE HABILITACION VEHICULAR:

001-000469
 001-000293
 000427

OBSERVACIONES: VEHICULO TIENE EXCESO DE CARGA SEGUN REGISTRO DE BALANZA DE PRECISION No 11632103 PBT: 26360 KG // GRT 001-000293 RUC : 2053399248 // GRR 001-000469 RUC : 10296103158 // CONDUCTOR NO PRESENTA TICKET DE BALANZA PARTICULAR // PRESENTA CVPM N427 PBT : 25000 KG // MERCADERIA PERECIBLE (TOMATE MADURO)

Fecha de cierre: 16/07/2020

Hora de cierre: 02:58 p.m.

OBSERVACIONES DEL ADMINISTRADO:

ORGANO INSTRUCTOR

